Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO - META

PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: BEATRIZ ADRIANA ÁLVAREZ TORRES
DEMANDADO: HEREDEROS DE GERARDO BONILLA CALDERÓN
RADICADO: 2021-00434-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 25 de octubre de 2022. Al Despacho el presente proceso informando que curador ad litem designado guardó silencio. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
Villavicencio, veinticinco (25) de noviembre dos mil veintidós (2.022)

I. Vencido como se encuentra el término de traslado de la demanda de la señora ROSA ANDREA BONILLA BARRETO, se tiene NO CONTESTADA la misma, toda vez que pese a encontrarse notificada a través de correo electrónico, guardó silencio.

II. Como quiera que el abogado JADER ARBEY QUIMBAYO MEJÍA no compareció al Juzgado a asumir de inmediato el cargo asignado, a pesar de haber recibido en su dirección electrónica quimbayoabogados@hotmail.com el telegrama por medio del cual se comunica la designación de Curador Ad-Litem, tal como se observa en la constancia de entrega del correo electrónico de este Despacho, ni acreditó estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, como lo ordena el numeral 7º del artículo 48 del Código General del Proceso, por tanto, en aplicación al inciso final de la norma en cita, **COMPÚLSENSE** copias a la Comisión de Disciplina Judicial del Meta, para lo de su cargo.

III. Por lo anterior, el Juzgado RELEVA del cargo de curador ad-litem al abogado Jader Arbey Quimbayo Mejía, y en su remplazo se designa al abogado JUAN SEBASTÍAN GUAQUETA VANEGAS como curador ad-litem de los HEREDEROS INDETERMINADOS DE GERARDO BONILLA CALDERÓN. **Comuníquesele** al abogado la anterior determinación a su correo electrónico, informándole que su aceptación es obligatoria, so pena de imponer las consecuencias de ley.

N O T IF Í Q U E S E

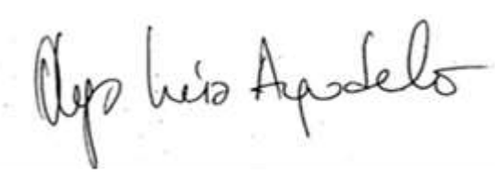

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. 046 del 28 de noviembre de 2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ

Secretaria